



TENANGO
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO
DEL VALLE

TENANGO DEL VALLE
2022-2024 NUEVA REALIDAD

EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción III, 13, 14, 16, 18 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

CONVOCA

A los ciudadanos de este municipio a registrarse para participar en la integración del Juzgado Cívico de Tenango del Valle, Estado de México para ocupar los cargo de Jueces Cívicos, Secretario Cívicos y Facilitadores en términos de lo dispuesto por los artículos tercero y cuarto transitorios de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México; bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Ser habitante o vecino del Municipio de Tenango del Valle.

SEGUNDA. Registrarse personalmente en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9:00 a 16:00 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 17 de abril de 2024 exceptuando los días inhábiles.

TERCERA. Los interesados deberán cumplir, cuando menos con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- III. Tener título de licenciatura, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional en relación al cargo que se postula;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- V. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- VI. Acreditar los cursos o certificaciones correspondientes de acuerdo al perfil del cargo a postularse.

CUARTA. Para efectos del registro correspondiente deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Presentar original y copia de credencial para votar con fotografía para identificación y cotejo;
- b) Comprobante de domicilio o documento que acredite la residencia o vecindad en nuestro Municipio;
- c) Presentar ficha curricular que acredite experiencia y estudios con sus respectivos comprobantes;
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que los documentos presentados son auténticos y veraces; y
- e) Documentos que acrediten experiencia en el ámbito profesional relacionado con la implementación de justicia cívica.

QUINTA. El Secretario del Ayuntamiento hará de conocimiento al Presidente Municipal el listado de aspirantes, que deberán ser propuestos al Cabildo para la integración del Juzgado Cívico de Tenango del Valle, Estado de México en la sesión próxima de cabildo.

SEXTA. En la integración del Juzgado Cívico de Tenango del Valle, Estado de México, se dará preferencia a la continuidad de trabajo, actualización y experiencia de los servidores públicos que se encuentran actualmente en funciones en las áreas con facultades y atribuciones similares a las de la implementación de la justicia cívica en nuestro municipio.

SÉPTIMA. El Ayuntamiento en sesión de cabildo, tomará protesta y exhortará a quienes sean elegidos para la integración del Juzgado Cívico de Tenango del Valle, a conducirse con honestidad, legalidad pero sobre todo, en irrestricto apego a la protección de los derechos humanos de quienes hagan uso del mismo.

C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO
(RÚBRICA)

LIC. OMAR MILLÁN DÍAZ
(RÚBRICA)